

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 150-SIE-002-19

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS DESTINADAS A LA POBLACION PRIVADA DE LA
LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO
CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA

COMBITA

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES.....	4
2. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO.....	4
2.1. Cuadro Resumen.....	4
2.2. Cronología del Proceso.....	6
2.3. Control Social.....	7
3. OBJETO.....	7
3.1. Alcance del Objeto.....	7
3.2. Clasificación UNSPSC.....	7
3.2. Plazo de Ejecución.....	8
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	8
4.1. Modalidad de Selección y su justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos.....	8
5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	8
5.1. Requisitos Habilitantes.....	8
5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico.....	8
5.1.1.1. Poder.....	8
5.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta.....	8
5.1.1.3. Existencia y Representación Legal.....	9
5.1.1.3.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada.....	9
5.1.1.3.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.....	9
5.1.1.3.2. Personas Naturales.....	9
5.1.1.3.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.....	9
5.1.1.3.4. Personas Jurídicas Extranjeras.....	10
5.1.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.....	11
5.1.1.5. Seriedad del Ofrecimiento.....	11
5.1.1.5.1. Beneficiario, Monto y Vigencia.....	12
5.1.1.6. Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.....	12
5.1.1.7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).....	13
5.1.1.8. Identificación Tributaria.....	13
5.1.1.9. Verificación de Boletín Responsables Fiscales.....	13
5.1.1.10. Verificación de Antecedentes Disciplinarios.....	13
5.1.1.11. Inhabilidad por incumplimiento Relatado (Art. 90 L. 1474 de 2011).....	14
5.1.1.12. Multas, Sanciones e Incumplimientos.....	14
5.1.2. Requisitos de Orden Financiero.....	15
5.1.3. Requisitos de Orden Técnico.....	15
5.1.3.1. Especificaciones Técnicas.....	15
5.1.3.2. Experiencia del Proponente.....	16
5.1.3.2.1. Informacion.....	17
5.1.3.2.2. Requisitos.....	17
5.2. Criterios de evaluación.....	18
5.2.1. Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas.....	18
5.2.2. Precio.....	18
5.2.3. Margen Mínimo.....	18
5.2.4. Periodicidad de lances.....	18
5.2.5. Criterios de desempate.....	19
5.2.6. Oferta con valor artificialmente bajo.....	19
5.2.7. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación.....	19
6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	19
6.1. Original de la Oferta.....	19
7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	20
8. ADJUDICACIÓN O DECLATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	21
8.1. Adjudicación del Proceso de Contratación.....	21
8.1.1. Reglas de la subasta.....	21
9. VALOR Y FORMA DE PAGO.....	23



9.1 VALOR ESTIMADO	23
9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL	23
10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	23
11 MULTAS Y SANCIONES	24
12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	24
13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	25
14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENCIÓN DEL CONTRATO	25
15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26
16 DOMICILIO CONTRACTUAL	26
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	27
ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	30
ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	31
ANEXO No. 4. OFERTA ECONÓMICA	32
ANEXO No. 5. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003	33
ANEXO No. 6. Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores	34
ANEXO No. 7. MATRIZ DE RIESGO	35
ANEXO No. 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	36
ANEXO No. 9. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL	37
ANEXO No. 10. INFORMACIÓN BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF	38
ANEXO No. 11. CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES	39
ANEXO No. 12 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD	40
ANEXO No. 13 CERTIFICACIÓN DE CAMBIO DE PRODUCTO	41



1. RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, actas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
- Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- Acople toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, todas las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOPI II, en la fecha señalada en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e-mail, fax, ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOPI II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.
- Todas las consultas, observaciones y demás se deben hacer a través de la plataforma del SECOPI II, solo se tendrán en cuenta la información recibida a través de la plataforma del SECOPI II. En caso de indisponibilidad de la plataforma debe enviarse al correo electrónico contratos.combita@inpec.gov.co.
- Diligencie en su totalidad, suscriba y suba a la plataforma del SECOPI II, junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudian completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el EPAMSCASCO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	Contratar la adquisición de colchonetas destinadas a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato(s) será de dos (02) meses, contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, firma del acta de inicio y aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del EPAMSCASCO, lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días hábiles.			
PRESUPUESTO OFICIAL	CDP- No.	9719 de fecha 04 de Abril del 2019		
	Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-150 EPAMSCAS Combita		
	Dependencia	Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita		
	Rubro	A-03-03-01-017-528 DOTACION DE INTERNOS: COLCHONETAS		
	Fuente	SABANAS, SOBRESABANAS, COBIJAS Y ELEMENTOS DE ASEO		
	Recursos	Nación		
		SITUAC. CSF		

	Objeto	Contratar la adquisición de colchonetas destinadas a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combia
	Expedido	Responsable de la oficina de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combia
	Valor	Ciento Veintisiete Millones Quinientos MIL Pesos mdc. (\$127.500.000).
Se hará el pago del valor del contrato, una vez el supervisor reciba a satisfacción la totalidad de los elementos establecidos en estos estudios previos y el Pliego de Condiciones. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:		
Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:		
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación en debida forma de la factura y factura aprobada en el SECOP II. • Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, acompañado de la planilla de pago. 		
El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combia. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación, previa verificación de su aprobación en el SECOP II.		
Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.		
Si el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combia, recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.		
LUGAR DE ENTREGA	Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución será en el Almacén del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combia ubicado en el kilómetro 17 Vía Tunja – Páipa.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.	
LIMITACIÓN A MIPYMES	Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, para lo cual, los interesados deberán así manifestarlo mediante comunicación escrita acompañada del Certificado de Existencia y Representación en la oportunidad señalada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.	

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES			Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Combia, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-09 Colombia Compra Eficiente, verificado que la presente contratación no está enmarcada en Acuerdos Comerciales, según la clasificación del Instituto como Entidad Especial y el valor a contratar es inferior a los valores a partir de los cuales aplican los acuerdos vigentes.		
2.2 Cronología del Proceso					
ACTUACIÓN			FECHA Y HORA	LUGAR	
Publicación del aviso de convocatoria pública			14/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Publicación de estudios previos			14/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones			14/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones			20/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes			20/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones			21/05/2019 17:00	Plataforma SECOP II.	
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo			22/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo			22/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección			22/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos			24/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones			27/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Plazo máximo para expedir atencidas			27/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Presentación de Ofertas y radicación de muestras			29/05/2019 8:15	Plataforma SECOP II. Para las muestras en la oficina de dirección del Establecimiento Kilómetro 17 Vía Tunja – Páipa, de lunes a viernes de 8 a 4 pm.	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos			29/05/2019 8:20	Plataforma SECOP II.	
Informe de presentación de Ofertas			29/05/2019 8:30	Plataforma SECOP II.	
Presentación del informe de verificación o evaluación			31/05/2019 8:30	Plataforma SECOP II.	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación			5/06/2019 8:30	Plataforma SECOP II.	
Apertura del sobre económico			7/06/2019 8:15	Plataforma SECOP II.	
Publicación de la lista de participantes de la subasta			7/06/2019 9:15	Plataforma SECOP II.	
Fecha de inicio de la subasta electrónica			7/06/2019 10:00	Plataforma SECOP II.	
Fecha final de la subasta electrónica			7/06/2019 11:00	Plataforma SECOP II.	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto			7/06/2019 5:00	Plataforma SECOP II.	
Firma del Contrato			11/06/2019 15:00	Plataforma SECOP II.	



ACTUACIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de la garantía única de cumplimiento	13/06/2019 9:00	Plataforma SECOP II.
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	13/06/2019 10:00	Plataforma SECOP II.

NOTA: De ser necesario la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3 OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS DESTINADAS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA

3.1 Alcance del Objeto

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá adelantar las siguientes acciones, suministrar:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS
1	Colchones o sats para dormir	Unidad	Colchoneta flexible de poliuretano en una sola lámina, con medidas de 190 de largo por 80 cm de ancho, espesor 13 cm, espuma en una sola lámina, color rosada, resistencia a la tensión KPA Min 83, elongación: Mínimo 120%, dureza mín. 18, densidad 24.1 a 27.0 Kg/m3, norma de Icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, funda cerrada con cremallera plástica en forma de L y número del establecimiento y número consecutivo. Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster, color de la funda: azul rey oscuro, garantía Mínima: Para la espuma (5) años a partir de la fecha de entrega, funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de L.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Cada colchoneta deberá presentarse en empaque individual y transparente que permita la visibilidad.
- La entrega de las colchonetas y cobijas se hará sin costo alguno para el establecimiento, por el concepto de fletes, seguros, embalajes u otros
- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- El proponente interesado debe presentar muestra de cada uno de los ítem ofertados, los cuales deben venir debidamente rotulada con el nombre del proveedor, deberán ser enviadas (físicamente o por correo) al Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita, ubicado en Kilómetro 17 Via Tunja - Paipa, tienen como plazo de entrega la fecha y hora de cierre para la presentación de la oferta señalada en el SECOP II las cuales serán recepcionadas en la secretaría de la dirección en horario de 8:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, para lo cual debe traer oficio relacionando lo entregado y registrarse en la planilla de recepción de muestras. La no entrega de las muestras será causal de rechazo de la oferta.
- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 9 de la invitación)



El Director del EPAMSCASCO se Reserva el derecho de adjudicar la presente invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos.

3.2 Clasificación UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC) hasta la clase así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101508	Producto de uso final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o sats para dormir

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

3.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato(s) será de dos (02) meses, contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, firma del acta de inicio y aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del EPAMSCASCO, lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días hábiles.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de Selección y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS DESTINADAS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, para las especificaciones técnicas requeridas, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, de acuerdo con lo consagrado por las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal a), Artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto No 1082 de 2015 y siguientes.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos Habilitantes

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1 Poder

Quando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaría, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 denominado *Carta de Presentación de la Propuesta* y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley, si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Para hacer su revisión se tomará en cuenta las actividades principales y/o secundarias registradas en el certificado de cámara de comercio (registro mercantil), compuestas por cuatro dígitos según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), estas deben ser las mismas registradas en el RUT.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para aclarar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de las mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, tratase de entidades

territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representante en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representación judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obtengan como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.



Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consultarización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numeral 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.5 Seriedad del Ofrecimiento



El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combata con el NIT. 820.000.982-2, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA con NIT. 820.000.982-2 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%), POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La no presentación de la garantía de seriedad en el momento de presentación de la oferta en el SECOP II, será considerada causal de rechazo de la oferta.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combata, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el cual se verifique la clasificación de los códigos descritos en el numeral 3.2. CLASIFICACION UNSPSC.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el art. 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.8 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado conforme a su certificado de cámara de comercio y actividades que desarrolla; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combia, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combia, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causa de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo 6 denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando, la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes - RUP actualizada a 31 de diciembre de 2018. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal 2018, en el evento de NO encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2018 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros). Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique. Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallan cada uno de los indicadores



La justicia es de todos

Minjusticia

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos (\$).

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Liquidez		Mínimo 1.2
Endeudamiento		Máximo 50%
Razón cobertura de intereses		Mayor o igual a 1.2
Capital de trabajo		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
Patrimonio		Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 1 %
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 1.3%

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

CALCULO DE INDICES FINANCIEROS

- Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
- Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
- Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
- Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
- Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
- Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
- Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio)

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de elementos de aseo personal destinados a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad y carcelario con alta seguridad de combita	IVA: EXCLUIDO ART. 130 LEY 633 DE 2000.	Retención en la fuente renta por compras Retención en la fuente ICA por compras.

5.1.3 Requisitos de Orden Técnico

5.1.3.1 Especificaciones Técnicas

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS
1	Colchones o sets para dormir	Unidad	Colchoneta flexible de poliuretano en una sola lámina, con medidas de 1.90 de largo por 90 cm de ancho, espesor 13 cm, espuma en una sola lámina, color rosada, resistencia a la tensión KPA Min 83, elongación: Mínimo 120%, dureza mín. 18, densidad 24.1 a 27.0 Kg/m3, norma de Icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, funda cerrada con cremallera plástica en forma de L y número del establecimiento y número consecutivo. Funda en



La justicia es de todos

Minjusticia

ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS
material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: una tiodra o 100% poliéster, color de la funda: azul rey oscuro, garantía Mínima: Para la espuma (5) años a partir de la fecha de entrega, funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de L.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Cada colchoneta deberá presentarse en empaque individual y transparente que permita la visibilidad.
- La entrega de las colchonetas y cobijas se hará sin costo alguno para el establecimiento, por el concepto de fletes, seguros, embalajes u otros
- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- El proponente interesado debe presentar muestra de cada uno de los ítem ofertados, los cuales deben venir debidamente rotulada con el nombre del proveedor, deberán ser enviadas (físicamente o por correo) al Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita, ubicado en Kilómetro 17 Via Tunja – Pápa, tienen como plazo de entrega la fecha y hora de cierre para la presentación de la oferta señalada en el SEOP, para lo cual debe traer oficina relacionando la dirección de la dirección en horario de 8:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, entrega de las muestras será causal de rechazo de la oferta.
- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 9 de la invitación)
- El Director del EPAMSCASCO se Reserva el derecho de adjudicar la presente invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos.

5.1.3.2. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo de cinco (05) certificaciones correspondientes a contratos ejecutados para cada ítem antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 85% del presupuesto oficial estimado por ÍTEM de la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

PERIODO	SNMLV
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$ 737.717.00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2018	\$ 781.242.00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2019	\$ 828.116.00

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SNMLV de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Si el proponente presenta propuesta por la totalidad de los ítems, el valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es:

GRUPO	ANO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SNMLV
COLCHONETAS	2019	Enero 1 a Diciembre 31	\$127.500.000	154

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo cinco (5) certificaciones correspondientes a contratos ejecutados y terminados para cada ítem antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 85% del presupuesto oficial estimado para cada ítem en la presente contratación, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Como se describió en el cuadro

anterior por ITEM o ITEMS, y cuyo objeto este directamente relacionado con Contratar la adquisición de colchonetas destinadas a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos - por ITEM.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101508	Producto de uso final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o sets para dormir

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo cinco (5) contratos, para entidades públicas o Privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa.

El oferente deberá demostrar experiencia del 85% o más del valor del presupuesto designado para el ITEM ofertado. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

5.1.3.2.1. Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

5.1.3.2.2. Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta. Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

5.2. Criterios de evaluación

5.2.1 Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes: Actividades Específicas Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS y las ACTIVIDADES ESPECÍFICAS definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas.

5.2.2 Precio

Como resultado del estudio de mercado se determina que el valor total estimado del contrato a celebrar será hasta por la suma de Ciento Veintiseis Millones Quinientos Mil Pesos m/cte. (\$127.500.000). De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA, Art 130 Ley 633 de 2000, los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector los elementos determinan valores estimados tanto unitarios con los cuales se logró determinar el valor total estimado del contrato para cada uno de los grupos, como se muestra en el siguiente cuadro, el valor estimado por grupos hasta por la suma de:

ITEM	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	AFECTACION CDP
Colchoneta	\$127.500.000	CDP No. 9719 de fecha 04 de abril de 2019, Recursos Nación

NOTA: el presente proceso se encuentra excluido de IVA

5.2.3 Margen Mínimo

Los proponentes harán sus lances a través de la plataforma del SECOP II, los lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones, la entidad establece como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el cinco por ciento (5%), en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio según el caso. En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, deberá catalogar este lance como no válido.

Los oferentes no podrán presentar un lance igual al inmediatamente anterior, en caso de empate, el establecimiento seleccionará al Oferente que presentó la menor oferta inicial.

5.2.4 Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa, la subasta se moderará por parte de la entidad a través del chat, se estima se harán lances cada 5 minutos, sin embargo, tenga en cuenta que los proveedores no podrán hacer el siguiente lance sin que la entidad defina la base para hacer el siguiente lance y habilite el lance a través del chat de la plataforma del SECOP II, sin esa condición el lance se entiende NO VALIDO, los oferentes tendrán cinco minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido y la entidad de inicio al próximo lance.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

El Instituto, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

5.2.5 Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.

5.2.6 Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL EPAMSCASCO, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGITIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

5.2.7 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El EPAMSCASCO declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva. El EPAMSCASCO no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por cuanto las propuestas y todos los documentos que las acompañen se deben presentar por medio de la plataforma del SECOP II y solo hasta que se venza el término para su presentación se pueden descifrar, de lo cual la plataforma deja constancia en el acta de cierre que genera la plataforma.

6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 Original de la Oferta

Todas las ofertas deben presentarse en la plataforma del SECOP II, para lo cual se crean dos sobres virtuales: habilitante y técnico; y el económico. En el primer sobre el proveedor debe incluir toda la información y documentos que acrediten los documentos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica dando respuesta a cada una de las preguntas del cuestionario. En el segundo sobre el oferente debe indicar el precio inicial propuesto.

1. Es responsabilidad del proponente conocer los estudios previos, pliegos, adendas, anexos, formatos, actas, condiciones y demás, para elaborar su propuesta
2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
3. Con la sola presentación de la propuesta, se autoriza a la entidad para verificar toda la información que suministran los proponentes.
4. Diligencie en su totalidad cada una de las preguntas de los cuestionarios, suscriba los documentos que se subirán a la plataforma.
5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o vía fax, solo se consideran como propuesta válida las presentadas a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo al cronograma. Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su oferta y de las muestras.

6. Las muestras que se presenten después de la fecha y hora fijadas como o en lugar diferente al señalado para su entrega no serán recibidas.

7. En caso de indisponibilidad de la plataforma debe enviarse antes de la fecha y hora del cierre comunicación escrita y firmada manifestando la situación únicamente al correo electrónico contratos.combita@inpec.gov.co.

8. Absténgase de utilizar el logo de la entidad en la documentación que hace parte de su oferta, dado el uso privativo del mismo.

9. Los valores de la oferta deben presentarse en números enteros, sin decimales.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará a respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que allere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combata, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
8. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
9. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por ítem para el presente proceso de selección.
10. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) o por un medio diferente al SECOP II.
11. Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas según el cronograma del SECOP II.
12. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
13. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
14. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
15. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
16. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engañar al Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combata, con base en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
17. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

18. Cuando la inscripción del proponente en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.
 19. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.
 20. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
 21. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
 22. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
 23. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
 24. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
 25. Cuando exista discrepancia o inexactitud en los documentos presentados.
 26. Cualquier otra causal contemplada en la ley.
- NOTA:** En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESEÍO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOF al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

8.1.1 Reglas de la subasta

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una subasta por el módulo del SECOF II, diseñado para tal fin, en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

DESARROLLO DE LA SUBASTA – PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1, 2.2 y siguientes.

2. Apertura de la propuesta económica

Después de hacer la evaluación de requisitos habilitantes y técnicos y de haber publicado la lista de participantes habilitados a la subasta y previamente a la apertura del sobre económico, en la plataforma SECOF II, se admiten las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, después de vencido el término para las subastas, comprendido desde la Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, por lo cual no se aceptará ninguna subastación realizada posteriormente.

De esta manera, la entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas una vez se cumpla el plazo establecido en el cronograma.

a. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes.

Se entiende por participante habilitado aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido mínimo del cinco por ciento (5%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada, no obstante, el proveedor puede ofrecer un descuento mayor a este %.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad consistirá que el descuento mínimo será del cinco por ciento (5%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

b. Subasta inversa electrónica

El EPAMSCASCO utilizará el módulo de subasta inversa electrónica de la plataforma del SECOF II. Para la adjudicación del contrato se indicará el valor del último lance de cada proveedor, la plataforma establecerá el proponente ganador con base en la oferta de menor valor enviada durante la subasta, indicando automáticamente que este proveedor es el seleccionado (adjudicatario), una vez se publique el acto de adjudicación, la plataforma generará un contrato para ese proveedor.

El evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen o identidad del emisor de mensajes, sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos (Ley 597 de 1999) y según lo establecido el pliego de condiciones.

A continuación, se señala el procesamiento que se seguirá para la realización del evento de subasta inversa electrónica:

1. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio programada en la plataforma del SECOF II, se debe actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de Internet.
2. Los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta inversa electrónica deben acceder a la misma con sus propios recursos, por cuanto el establecimiento no provee conexiones para ese evento. Es total responsabilidad del proponente el ingreso a la misma. Si el proponente no realiza el ingreso a la plataforma se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1, 2.2 del decreto 1082 de 2015 que señala: "Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuvo conectado a la plataforma.
3. El precio para dar inicio a la subasta electrónica será la menor oferta económica presentada por los proponentes habilitados para participar en el evento. El establecimiento por medio de los mensajes indicará el precio base de la menor oferta económica presentada para poder dar inicio a los lances.
4. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán exclusivamente sus posturas de precio electrónicamente por el módulo de subasta de la plataforma del SECOF II.
5. Se debe presentar el margen mínimo de mejora de oferta establecido en el presente pliego, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten dicho margen mínimo en concordancia con el decreto 1082 de 2015, lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por margen mayor. Los proponentes que no presentaran un lance válido no podrán seguir presentados lances durante la subasta y se tornará como su oferta definitiva la última válida.
6. El SECOF II cuenta con una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad estatal y los proveedores habilitados para la subasta, durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, el establecimiento informará por medio del chat, el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó y moderará todo el proceso, absteniéndose de hacer lances sin que la entidad active el evento por medio del chat.
7. Se recomienda a los proponentes participantes utilizar el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta, con el fin de que visualicen y cuenten con la información actualizada.
8. Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, en caso de suspensión, el establecimiento determinará la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha final. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio creada por el establecimiento. El precio de inicio al reiniciar la subasta será el último mejor lance válido y que por consiguiente ocupó la posición 1, según lo registrado en la plataforma en la ronda inmediatamente anterior a la suspensión de la subasta. Es de aclarar que esto NO aplica cuando las fallas correspondan a la conexión de los proponentes.

En ningún caso la plataforma determinará precios artificialmente bajos, esto será analizado directamente por el establecimiento una vez culminado el evento de la subasta y aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al establecimiento como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el establecimiento podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

9 VALOR Y FORMA DE PAGO

9.1 VALOR ESTIMADO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado el valor se estima teniendo en cuenta el valor promedio de dos cotizaciones por Ciento Veintisiete Milones Quinientos Mil Pesos m.c.te. (\$127.500.000). De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA. Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector los elementos determinan valores estimados unitarios con los cuales se logró determinar el valor total estimado del contrato para cada uno de los grupos, como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	AFECCIÓN CDP
Colchoneta	\$127.500.000	CDP No. 9719 de fecha 04 de abril de 2019. Recursos Nación

Se debe tener en cuenta que la propuesta económica inicial no puede ser superior al valor definido en el estudio de mercado.

9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9619 de fecha 04 de abril de 2019:

CDP No.	9719 de fecha 04 de abril de 2019
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-150 EPAMSCAS combita
Dependencia	Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita
Rubro	A-03-03-01-017-526 DOTACION DE INTERNOS: COLCHONETAS, SABANAS,
Fuente	SORRESABANAS, COBIJAS Y ELEMENTOS DE ASEO
Recursos	Nación
Objeto	SITUAC. CSF
Expedido	Contratar la adquisición de colchonetas destinadas a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita
Valor	Responsable de la oficina de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita
	Ciento Veintisiete Milones Quinientos Mil Pesos m.c.te. (\$127.500.000)

Forma de Pago

Se hará el pago del 100% del valor del contrato, una vez el supervisor reciba a satisfacción la totalidad de los elementos establecidos en estos estudios previos y el Pliego de Condiciones. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma, para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debita forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Copia de la planilla de pago de Aportes a seguridad de los tres meses anteriores a la fecha de radicación de la factura
- Certificación bancaria.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y aprobación de la factura en la plataforma del SECOP II, y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16.

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y 6 meses más contados a partir de la aprobación de la garantía
Calidad de los Bienes	40%	Duración del contrato y 6 meses más

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11 MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Combia, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-09 Colombia Compra Eficiente, verifiqué que la presente contratación no está emmarcada en Acuerdos Comerciales, según la clasificación del Instituto como Entidad Especial y el valor a contratar es inferior a los valores a partir de los cuales aplican los acuerdos vigentes.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- a. Entregar los elementos, en las cantidades que se indican y con las especificaciones exigidas en el numeral "Requisitos Técnicos Obligatorios", en el lugar y dentro del plazo establecido en este Estudio. Previo y en el respectivo Pliego de Condiciones, al momento del acta de inicio del contrato.
- b. Entregar los elementos empacados en bolsas plásticas transparentes, en excelente estado y debidamente cerradas con las especificaciones exigidas en el numeral Requisitos Técnicos Obligatorios, con las especificaciones y cantidades exigidas en el numeral Requisitos Técnicos Obligatorios.
- c. El proveedor del bien o servicio tiene la obligación de subir a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no surta este proceso.
- d. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos relacionados con el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- f. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
- g. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos por uno (s) nuevo(s) previo aviso del Supervisor del Contrato, en ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982 y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta seguridad de Combia, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
- h. Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionados(s) deberán constituir las Garantía a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Oficina Jurídica del Establecimiento.
- i. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por el incumplimiento de las especificaciones técnicas de alguno de productos o bienes recibidos, en un tiempo máximo de 36 horas.
- j. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTENTENTORIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del Área de atención y Tratamiento, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución ídnea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, actas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.

4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.

6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.

7. El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con el acta de inicio, pago de aportes parafiscales del proveedor e informes parciales y finales de supervisión.

8. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

9. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emita de manera expresa el concepto.

10. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Oficina de Gestión Corporativa del Establecimiento.

11. Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).

12. En el evento en que el contratista conforme con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Oficina de Gestión Corporativa y Oficina Jurídica apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.

13. Informar a la Oficina de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción implicados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

14. Remitir de manera inmediata al Área de Contratación los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.

15. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato al Área de Contratación para que de el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).

16. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15. REMIENDA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combia podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Combia.

TENIENTE CORONEL DEL EJÉRCITO (R/A)
GERMAN RODRIGO RICAURTE NARIA

Director Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad Combia
Proyecto: Ely Santería / Contratación / Bando: Ely Santería / Responsable: Gerardo Corporativa (E) / Subdirección: AS y/o MS
Aprobó: Teniente Coronel del Ejército (R/A) German Rodrigo Ricaurte Naria / Fecha: 20/02/2019

ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Combita,
Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° XX de XXXX, cuyo objeto es:

Nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa ella/ellos) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste/éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación va sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmar la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal de la misma, de conformidad con lo establecido (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 150-SIE-002-19, convocado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaran a regular algún aspecto concerniente a él.*

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.
6. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Página 27 de 41
PA-LA-M03-F14 V01

8. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas. Si se trata de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

10. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones y sus anexos; con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicatarios nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentran bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos con los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciaremos a cualquier reclamo, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

14. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo los labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

15. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determinen incluir el Instituto, por consideración necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expland dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facilitado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración

Página 28 de 41
PA-LA-M03-F14 V01

debe ser suministrada y suscrita por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieren tal confidencialidad a los mismos).

18. Los suscritos (titulares del proyecto en el caso de proponente plural, nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

20. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

21. Que la presente propuesta consta de XXXXXX folios y fueron presentados debidamente en la plataforma del SECOPI II.
22. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Dirección para notificaciones); XXXXXXXX correo electrónico XXXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

23. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

24. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 670 de 2000).

25. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. (Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).

26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento _____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton (marque con una equis según corresponda).

27. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

28. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

29. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUE RUT Y RUT

Confidencialmente,

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nít):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:

CERTIFICADO DE CONTRATOS				
NOMBRE DEL CLIENTE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE				
¿El contratista es un proponente plural?				
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Porcentaje de participación
				Duración en meses
Monto contratado (Incluido Adiciones)				
Objeto del contrato				
Persona de contacto para verificación				
Teléfono				
		Celular		
Dirección				
e-mail				

Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente
(Firma del representante legal del proponente persona jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nít.
Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apostado:
Nombre _____
Firma _____
C.C. _____



ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para Contratar la adquisición de colchonetas destinadas a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combate, los siguientes son los requerimientos técnicos que me comprometo a satisfacer:

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS
1	Colchonetas o sets para dormir	Unidad	Colchoneta flexible de poliuretano en una sola lámina, con medidas de 190 de largo por 90 cm de ancho, espesor 13 cm, espuma en una sola lámina, color rosada, resistencia a la tensión KPA Min 83, elongación: Mínimo 120%, dureza mín. 18, densidad 24.1 a 27.0 Kg/m3, norma de Ictotec 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, funda cerrada con cremallera plástica en forma de L y número del establecimiento y número consecutivo. Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster, color de la funda: azul rey oscuro, garantía Mínima: Para la espuma (5) años a partir de la fecha de entrega, funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de L.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Cada colchoneta deberá presentarse en empaque individual y transparente que permita la visibilidad.
- La entrega de las colchonetas y cobijas se hará sin costo alguno para el establecimiento, por el concepto de fletes, seguros, embalajes u otros
- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- El proponente interesado debe presentar muestra de cada uno de los ítem ofertados, los cuales deben venir debidamente rotulada con el nombre del proveedor, deberán ser enviadas (físicamente o por correo) al Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combate, ubicado en Kilómetro 17 Via Tunja - Palpa, tienen como plazo de entrega la fecha y hora de cierre para la presentación de la oferta señalada en el SECOP III las cuales serán recepcionadas en la secretaría de la dirección en horario de 8:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, para lo cual debe traer oficio relacionando lo entregado y registrarse en la planilla de recepción de muestras. La no entrega de las muestras será causal de rechazo de la oferta.
- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 9 de la invitación)
- El Director del EPAMSCASCO se Reserva el derecho de adjudicar la presente invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.
Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:



ANEXO No. 4. OFERTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. XXX de XXXX

El suscrito xxxxxxxxxxxxxx, obrando en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de Contratación, adelantado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y servicios correspondientes que se relacionan en el Pliego de Condiciones, bajo las características técnicas establecidas para los mismos conforme a las especificaciones del Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas", POR UN VALOR TOTAL de xxxxxxxxxxxxxx Pesos M/Cte (\$ _____ M/Cte).

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MARCA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Colchoneta flexible de poliuretano en una sola lámina, con medidas de 190 de largo por 90 cm de ancho, espesor 13 cm, espuma en una sola lámina, color rosada, resistencia a la tensión KPA Min 83, elongación: Mínimo 120%, dureza mín. 18, densidad 24.1 a 27.0 Kg/m3, norma de Ictotec 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, funda cerrada con cremallera plástica en forma de L y número del establecimiento y número consecutivo. Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster, color de la funda: azul rey oscuro, garantía Mínima: Para la espuma (5) años a partir de la fecha de entrega, funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de L.				
TOTAL					

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

ANEXO No. 5. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003
Cuadro de información – factor de evaluación de apoyo a la industria nacional
(LEY 816/2003)

SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL, diligenciar el siguiente cuadro

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS (EN PORCENTAJE)	NACIONAL (*)	%
	EXTRANJERO	%

(*) Son servicios de origen nacional los definidos en el artículo 11 del Decreto 679-1994.

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona jurídica Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal Firma del Proponente Persona Natural)

Nit

Dirección comercial del Proponente

Teléfono - fax Aportado:

Nombre

Firma

ANEXO No. 6. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____

No ha sido Multado: _____

No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

Objeto del Contrato	No. Cont.	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo		Fecha de Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos \$
				Multa	Sanción		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y comprometiéndolo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ANEXO No. 7. MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE FUERTE AFECTA Y COMO FUERTE CONTRA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A CONTINUACIÓN	TRÁMITE/CONTINGENCIAS Y RESPUESTAS	IMPACTO DEL TRATAMIENTO	CONTINUA Y SE DESARROLLA POR PARTE DEL INPEC	CLASIFICACIÓN
No	General	Externos	Planificación y Ejecución	Que se presente aumento o disminución de precios o condiciones de mercado que afecten el costo de los insumos. No sea lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del contrato	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Manual
1	General	Externos	Operacional	Fluctuación de los precios y condiciones de mercado, donde los precios de los insumos aumenten o disminuyan durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios continúan aumentando o disminuyendo. Pérdidas económicas en relación con las condiciones esperadas, consecuencia que se presenta un número reducido de contratos	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez, de la oferta y recibir la mejor oferta en forma del contrato	Bajo	Exigir cotizaciones de los proveedores de la oferta y tiempo dentro del tiempo de la contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
2	Específico	Externos	Ejecución	No realizar la prestación del servicio o la entrega del bien de manera oportuna, en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en el pago de la prestación	Baja	Contratista	Delimitar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contrato (plazos)	Alto	Exigir plaza de garantía, para finalizar el contrato	Al momento de la presentación de la oferta económica
3	Específico	Externos	Ejecución	La calidad del servicio o el bien no cumple con las especificaciones técnicas	Daño a la reputación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las calificaciones técnicas sean las que se ajustan a la entidad	Alto	Exigir plaza de garantía, para finalizar el contrato	Al momento de la presentación de la oferta económica
4	Específico	Externos	Ejecución	La calidad del servicio o el bien no cumple con las especificaciones técnicas	Daño a la reputación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las calificaciones técnicas sean las que se ajustan a la entidad	Alto	Exigir plaza de garantía, para finalizar el contrato	Al momento de la presentación de la oferta económica

ANEXO No. 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscritor(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica representante, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal representante) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación representante, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PUEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podrá derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)



La justicia es de todos

Ministerio de Justicia

ANEXO No. 11 CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – (Art 50 Ley 789 de 2002 y art 23 de la Ley 1150 de 2007)

PERSONA JURÍDICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el art 50 de la Ley 789 de 2002 y art 23 de la Ley 1150 de 2007, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (SI lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. [insertar], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (SI Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] [insertar] días del mes de [insertar] de [insertar].

Firma _____
Nombre [insertar]
Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal
Nombre [insertar]
TP No. [insertar]

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – (Art 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)
PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____ de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y art 23 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (SI Aplica)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



La justicia es de todos

Ministerio de Justicia

ANEXO No. 12 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo la gravedad de juramento, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.

Nombre _____
Identificación _____
Firma _____

ANEXO No. 13 CERTIFICACIÓN DE CAMBIO DE PRODUCTO

CERTIFICACIÓN DE CAMBIO DE PRODUCTO, POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CALIDAD DEL PRODUCTO, EMPAQUE, VENCIMIENTO, Y/O CUALQUIER NOVEDAD QUE SE PRESENTE.

El suscrito _____, actuando como representante legal de la empresa _____, dando cumplimiento a las condiciones de la invitación pública 150-SIE-XXX-19, me permito certificar que estamos en disposición de realizar cambios del producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento y/o cualquier novedad que se presente, dentro de los tres (03) días hábiles después de su solicitud.

Dado en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2019.

Nombre
Identificación
Firma.

